ANEXO I CONDICIONES TÉCNICAS

"DE ATENCION DEL USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL URBASA-ANDIA", AÑO 2020

CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS

Se detallan a continuación las Condiciones Reguladoras Técnicas de servicio de atención ordinaria del uso público de Parque Natural de Urbasa-Andia, año 2020. De existir contradicciones entre las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y las Condiciones Reguladoras Técnicas prevalecerá lo previsto en las primeras.

1. Antecedentes

El Parque Natural "URBASA Y ANDIA" es un espacio protegido de gestión pública, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente.

El Parque Natural de Urbasa y Andia incluye cuatro áreas con su normativa específica:

• Urbasa: 11.399 hectáreas (PRUG de Urbasa y Andía)
• Andía: 4700 hectáreas (PRUG de Urbasa y Andía)
• Limitaciones de las Améskoas: 5190 hectáreas (normativa específica)
• Reserva Natural del Nacedero del Río Urederra. 119 hectáreas (Plan de gestión de la Reserva Natural del Nacedero del Río Urederra).

La ordenación de los recursos naturales de estos espacios se recoge en el PORN, documento accesible desde la página WEB del Parque:

www.parquedeurbasa.es

El inapreciable conjunto de sus valores condujo al Gobierno de Navarra a la declaración de estos territorios como Parque Natural el 27 de febrero de 1.997 en aras a garantizar su conservación en armonía con el mantenimiento de los usos tradicionales los nuevos usos asociados al disfrute de la naturaleza.

Con el objetivo de garantizar la supervivencia a largo plazo de las especies europeas y los hábitats en los que viven, la Unión Europea desarrolló la Directiva Hábitat (92/43CE) que propone la creación de una Red (Natura 2000) integrada por una selección de espacios naturales que, en conjunto, alberguen una muestra representativa de las especies de fauna silvestre europeas y de sus hábitats naturales.

En virtud de sus valores naturales y de todo tipo, el Parque Natural de Urbasa y Andia fue designado como LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) y posteriormente como ZEC (Zona de Especial Conservación) para formar parte de Natura 2000.

La normativa de estos espacios se encuentra recogida en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque y el Plan Gestión de la Reserva Natural del Río Urederra. Estos documentos se encuentran accesibles en la página WEB del Parque; www.parquedeurbasa.es -

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra ha encargado a la Sociedad Pública Gestión Ambiental de Navarra (en adelante GAN-NIK), la gestión del Uso Público y el Mantenimiento de este espacio durante 2018.

GAN-NIK designará una persona responsable de la coordinación de los trabajos en materia de Uso Público. Dicha persona, aparte de organizar la atención al público principalmente con terceros, entre otras cuestiones, será la responsable de coordinar y recabar toda la información necesaria sobre la gestión del Parque en los montes Sierra de Urbasa, Sierra de Andía y en la R.N. de Urederra. Más concretamente deberá recabar, conservar y actualizar los datos correspondientes al Uso Público, organizando los conteos y estimaciones de asistencia de visitantes, la sistemática de su contabilización, contabilización de visitas en la página WEB, etc. Estos datos podrán ser solicitados en cualquier momento a la empresa adjudicataria

- ***Actuaciones a desarrollar en el ámbito del encargo:***

El personal contratado, deberá estar presente de forma genérica en la Reserva Natural del río Urederra, en la Sierra de Urbasa, en la Sierra de Andia y el barranco de Zalbide. No obstante, y de forma genérica, las prioridades para la presencia del personal de atención al Uso Público son la Reserva Natural del Río Urederra, la Sierra de Urbasa y el centro de Información, la Sierra de Andía, la borda de Severino y el barranco de Zalbide. No obstante, se podrá modificar el orden de prioridades indicado previo visto bueno por parte de GAN-NIK, para atender demandas puntuales o adecuarse a determinadas necesidades sobrevenidas.

El horario de este personal será flexible y lo determinará GAN-NIK según las necesidades.

Este personal deberá realizar las siguientes labores:
-Atender a las solicitudes de información que efectúen los visitantes.
-Recoger basuras dispersas.
-Realizar, en la medida de las posibilidades, pequeños trabajos de mantenimiento de paneles y señales, fuentes, cunetas, pistas, sendas e itinerarios, previo visto bueno por parte GAN-NIK, o a su defecto por Guarda Mayor o Dirección Facultativo. En todo caso, se identificarán las mismas. En caso de detectarse daños o averías mayores o que no puedan ser reparadas por el personal de la empresa adjudicataria o dependiente de él, o que impliquen la adquisición de material, éste contactará con GAN-NIK y a su defecto

con la Oficina del Guarderío Forestal de la Demarcación de Urbasa a efectos de solucionar el problema. La empresa adjudicataria no encargará ningún trabajo de reparación o la compra de material que exceda lo establecido en el presente encargo, sin contar con el visto bueno de GAN-NIK

-Cuando se detecte un riesgo de molestia a la fauna o deterioro de la flora, instar al causante a cesar su actividad, y en caso de que haga caso omiso al requerimiento, avisar inmediatamente al personal de la Oficina del Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa y a su defecto a Policía Foral.

-Comprobar que el comercio existente cuenta con la preceptiva autorización. En caso contrario, instar al comerciante al abandono de dicha actividad. Si el infractor hace caso omiso al requerimiento, apuntar los datos del mismo (nombre y matrícula vehículo) y fotografiar el vehículo utilizado de manera que se observe claramente la actividad realizada y la matrícula.

-Hacer cumplir la normativa vigente relativa a acampadas.

-Cuando se detecte la realización de fuego fuera de los lugares establecidos o señalizados a tal fin, instar al causante a apagarlo, y en caso de ausencia de éste, apagarlo. En caso de que el infractor se niegue a tal requerimiento, se avisará inmediatamente al personal de la Oficina del Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa y a su defecto a policía Foral.

-Cuando se detecte un incendio, avisar a SOS Navarra, al Jefe de la Sección de Gestión Forestal y al personal de la Oficina del Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa.

-Cuando se detecte la corta de maderas, leñas y ramas sin la preceptiva autorización, informar al personal de la Oficina del Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa.

-En relación con la circulación y aparcamiento de vehículos a motor, y la práctica del ciclismo de montaña: En caso de que se detecte una posible infracción con vehículo a motor, apuntar los datos del vehículo y la descripción del hecho, y fotografiar el vehículo de manera que se observe claramente la matrícula del mismo.

-Realizar un control de visitantes. La metodología será determinada por GAN-NIK

-En todo caso, hacer cumplir lo establecido en los Planes Rectores de Uso y Gestión de Urbasa y Andia y de la Reserva Natural del río Urederra.

-Realizar otras labores de mantenimiento y vigilancia que determine GAN-NIK.

-Realizar las labores relacionadas con la educación ambiental que determine GAN-NIK.

-Elaboración de propuesta de visitas guiadas.

-Fomentar en las visitas escolares la promoción y el conocimiento del Parque Natural de Urbasa-Andia

-GAN-NIK determinará con antelación al inicio de la campaña de uso público, las labores de mantenimiento, vigilancia y educación ambiental que deban realizarse y no estén especificadas en el presente pliego.

-En caso de que surjan incidencias que requieran actuaciones de urgencia y que no puedan ser solucionadas por el personal que realice la vigilancia, éste contactará inmediatamente con el personal de GAN-NIK y a su defecto con personal de la Oficina del Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa.

- ***Centro de Información y borda de Severino:***

- El personal contratado por empresa ejecutora del encargo, atenderá al público en el Centro de Información.
- El personal responsable de la atención al público en el Centro de Información pondrá a disposición del visitante un libro de sugerencias.
- El personal contratado por empresa ejecutora del encargo también atenderá al público, si se estima oportuno en la borda de Severino, **siempre teniendo en cuenta las prioridades marcadas por GAN-NIK o a su defecto por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.**
- El horario inicialmente establecido antes del inicio de la campaña, podrá ser modificado para adecuarse a la demanda real, siempre que GAN-NIK lo estime oportuno.
- La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el mantenimiento y la limpieza del Centro de Información y si fuera necesario de la borda de Severino. En caso de detectarse daños o averías que no puedan ser reparadas por el personal de la empresa adjudicataria o que impliquen la adquisición de material, éste contactará con GAN-NIK, y a su defecto con la Oficina Guarderío Forestal Demarcación de Urbasa a efectos de solucionar el problema. La empresa adjudicataria no encargará ningún trabajo de reparación o la compra de material que exceda lo establecido en el presente encargo, sin contar con el visto bueno de GAN-NIK.

Para la realización de estos trabajos, se contará, cuando sea posible y así se requiera, con la colaboración de la persona responsable del Uso Ganadero, previo visto bueno por parte de la GAN-NIK.

- ***Organización y coordinación de las labores relacionadas con el uso público:***

La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la coordinación de las labores relacionadas con el uso público, objeto del presente encargo.

La persona designada deberá realizar las siguientes labores:

- Organizar y coordinar las labores relacionadas con el uso público, objeto del presente encargo.
- Entregar a principios de primavera propuestas de voluntariado (si hubiera) a GAN-NIK, y, una vez que ésta haya dado el visto bueno a tales propuestas, ponerse en contacto con las posibles Entidades Colaboradoras para realizar la correspondiente solicitud. Cuando las Entidades Colaboradoras respondan a la solicitud, comunicar a la GAN-NIK tal respuesta.
- En caso de existir, organizar y supervisar las tareas de voluntariado dentro de los límites establecidos en el encargo.
- En caso de existir, organizar y supervisar las visitas guiadas tanto para escolares como para adultos dentro de los límites establecidos en el encargo.

- Organizar y supervisar las visitas guiadas para escolares de Educación primaria.
- Organizar y supervisar cualquier actuación relacionada con la educación ambiental que GAN-NIK determine.
- Informar a personal de GAN-NIK sobre las incidencias acontecidas y sobre las actuaciones realizadas.
- Elaborar como mínimo un informe final en el que se incluirán las actuaciones realizadas, una sinopsis del libro de sugerencias y un resumen de las incidencias acontecidas y soluciones adoptadas, tanto si han supuesto la actuación de GAN-NIK, personal de la Demarcación como si no. Tales informes se entregarán a la GAN-NIK. Este informe deberá ser entregado antes del 15 de diciembre del año. Si la GAN-NIK lo considera necesario, podrá solicitar informes puntuales.

El calendario estimado y previsto para el servicio de vigilancia e información del Parque Natural de Urbasa y Andía será el indicado en el cuadro, teniendo en cuenta que son 7 horas por jornada y los puestos se cubrirán de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Este calendario es orientativo y podrá ser modificado por GAN-NIK para mejor atención al público, por necesidades sobrevenidas, etc.:

El calendario y horarios relativos al servicio de vigilancia e información del Parque en materia de Uso Público serán susceptibles de modificación, si así lo considera GAN-NIK, para su adecuación a la demanda real existente. En caso de que la empresa ejecutora del encargo proponga modificaciones del mismo, siempre se requerirá aprobación expresa por parte de GAN-NIK.

De la misma forma, se atenderán eventos y otros actos multitudinarios ocasionales que se desarrollen en el Parque cuando se estime conveniente y GAN-NIK así lo determine.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA – NAFARROAKO INGURUMEN KUDEAKETA
Carlos Astrain Massa
C/ Padre Adoain Nº 219 Bajo
C.P. 31.015 Pamplona, Navarra
Tfno.: 650 21 21 81
Correo Electrónico: castraim@gan-nik.es

Calendario de Uso Público en Urbasa-Andia 2020

DÍAS	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem	Octubre	Noviemb	SUMA
1		2		2	4	2		2	12
2		2		2	4	2			10
3		2		2	4	2	2		12
4	2			2	4	2	2		12
5	2			2	4	2			10
6	2		2	2	4	2			12
7	2		2	2	4				10
8	2			2	4				8
9	2	2		2	4				10
10	2	2		2	4		2		12
11	2			2	4		2		10
12	2			2	4	2	2		12
13	2		2	2	4	2			12
14	2		2	4	4				12
15	2			4	4				10
16	2	2		4	4				12
17	2	2	2	4	4		2		14
18	2		2	4	4		2		14
19	2		2	4	4	2			14
20			2	4	4	2			12
21			2	4	4				10
22			2	4	4				10
23		2	2	4	4				12
24		2	2	4	4		2		14
25			2	4	4		2		12
26			2	4	4	2			12
27			2	4	4	2			12
28			2	4	4				10
29			2	4	4				10
30		2	2	4	4				12
31		2		4	4		2		14
DIAS	**32**	**22**	**36**	**98**	**124**	**24**	**20**	**2**	**358**
HORA	**224**	**154**	**252**	**686**	**868**	**168**	**140**	**14**	**2.506**

ANEXO II (Incluir en Sobre A)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.: ……,
DNI/NIF: ……., con domicilio a efectos de notificación en: …….. C.P.: ……, localidad/provincia: ……, teléfono de contacto: …….., en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la sociedad : ……..……., C.I.F.: …….....

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
g) Cumplo con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
h) La entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de la normativa vigente.
i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por GAN-NIK.

Indico además mí de condición de pequeña o mediana empresa (PYME):

- NO SOY PYME
- SOY PYME

☐ Mediana-Empresa ☐ Pequeña-Empresa ☐ Micro-Empresa

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del **Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.**

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos/Empleados	Volumen de negocio	Balance General
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

2. Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos.

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a GAN-NIK, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de GAN-NIK para hacerla efectiva.

3. Participación conjunta.

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO III (Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña., D.N.I. ……..... y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono …….....,, enterado del anuncio publicado para la **"CONTRATACIÓN DE ATENCIÓN DEL USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL URBASA-ANDIA-AÑO 2020",** acepta incondicionalmente las Condiciones que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

ASISTENCIA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL para "ATENCIÓN DEL USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL URBASA-ANDIA-AÑO 2020"	

El precio ofertado no incluye **I.V.A.**

En _____, a ____ de _____ del 2020

(Firma)